

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #204
CONCEJO MUNICIPAL SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 23 MARZO DEL 2020
Período 2016-2020

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)
Leda Acosta Castro (PLN)
Ernesto Berrocal Portugués (PLN)
Luis Ángel Fuentes Canales (PLN)

REGIDORES SUPLENTE

Karol Arburola Delgado (PLN)

SÍNDICOS MUNICIPALES

Martha Calderón Parajeles
María de los Ángeles Bejarano Acosta
Miguel Villalobos Cambroner

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Arlene Rodríguez Vargas
Vice Alcaldesa

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria

ASESORÍA LEGAL EXTERNA

Licenciado Michael Durán Arrieta

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN A LAS DIECISIETE HORAS en el Salón de Sesiones. Se hace una oración a cargo de la Síndica Propietaria Martha Calderón Parajeles.

El señor Presidente Municipal solicita hacer un cambio en el Orden del Día y éste es escuchar primero al Licenciado Michael Durán Arrieta, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal explicar el documento que trae consigo relacionado a algunas medidas que podría tomar el Concejo y la Administración para mitigar los efectos de la Pandemia por el COVID 19.

Esto en lo que corresponde al Artículo Séptimo referente a Informes de Asesoría Legal. Posteriormente estaríamos con Mociones y Acuerdos, (Artículo VI) para tomar el acuerdo sugerido por el Licenciado Durán. Todos aprueban este cambio de orden del día para las siguientes sesiones hasta el 27 de abril del 2020.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS. *No hay.*

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. *Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria número 203 del 16 de marzo del año 2020, la cual es aprobada con 5 votos a favor.*

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Oficio AL-21621-CPSN-0FIC-2430-2020 de la Asamblea Legislativa solicitando criterio sobre el expediente #221.443 “Ley para sancionar la Introducción Ilegal de los Combustibles derivados del Petróleo, Hidrocarburos o Mezclas de Hidrocarburos, anteriormente denominado..”Ley para combatir el Tráfico Ilegal de Combustible”.

2.-Oficio DAD-FIN-0549-2020 del Registro Nacional recordando el cumplimiento de la obligación contraída con esta Institución , bajo el marco de la Ley 7509 y sus reformas / Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ya que el plazo venció el pasado 17 de febrero de los corrientes, por lo que se solicita realizar la cancelación de las sumas pendientes lo antes posible. (Se traslada a la Administración para que proceda).

3.-Oficio AI/MSM-09/03-2020 de la Licenciada Ana Lucrecia Montero Jiménez, Auditora Interna Municipal remitiendo para su conocimiento el Informe de Gestión de la Auditoría Interna y Seguimiento a las Recomendaciones 2020, de las labores realizadas por ese departamento en el año 2019.

Luis Eduardo indica que probablemente se tengan que reunir en comisión para ver este documento. El Licenciado Michael Durán, Asesor Legal Externo les manifiesta que no necesariamente se trata de aprobar o improbar, sino más bien de conocerlo.

Lo que se recomienda en este caso es analizarlo y compararlo con el Plan de Trabajo de la Auditoría, presentado ante ustedes y que sirva de parámetro para ver los alcances y cumplimientos. También para corroborar que se le haya dado seguimiento a las advertencias por ella hechas.

Luis Eduardo: Sugiero entonces que cuando pase todo esto lo veamos. **Isabel** les indica que va a solicitar a Lucrecia que se lo envíe digital para remitírselo a cada uno de ustedes a su correo y así lo vayan analizando.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DE LA VICE ALCALDESA

1.-Se sigue trabajando en los pasos de alcantarillas en La Libertad.

2.-También se continúan con las cunetas en Labrador y en el Centro también en el sector del Super de los chinos hasta donde Eduardo Acosta. Este es un problema que se había venido dando desde hace muchos años. Ahora con este trabajo, esperamos que la inundación se corrija, considerando que pronto vienen las lluvias.

3.-Se haló un poco de tierra para el CECUDI del Centro para el área donde se va a colocar el play y una canchita.

4.-Se mantiene restringida la entrada a la Municipalidad de una persona por turno, además de que se está tratando de hacer conciencia que no si urge no vengan.

5.-Se hizo un cierre de sitios públicos como plazas, plays, parque para evitar las aglomeraciones. Se cerraron los bares

6.-Llegó el gel y jabón antibacterial que se había solicitado. A cada funcionario se le entregó. De este pedido se le iba a dar a las escuelas y colegios, pero están cerrados. Sí le dio al CEN CINAI y al Centro Diurno del Adulto Mayor.

Luis Fernando comenta que en Jesús María existe un gran problema y es que aunque los bares están cerrados, la gente sigue comprando en la licorera y súper mercados y se aman una borracheras increíbles ahí donde Chuzo. Eso debería prohibirse.

Arlene: *Es cierto inclusive, ustedes saben que mis papás tienen un supermercado y ahí pasa lo mismo. También escuché que están haciendo un llamado para hacer una rejunta e ir a jugar mejenga. Eso no puede ser es una irresponsabilidad, la gente no entiende. Esto va a empeorar y la gente sigue con el vacilón.*

7.-*Se suspendieron las campañas de recolección de productos reciclables. Esto con la intención más que todo de evitar que estas señoras anden en las calles exponiéndose al contagio.*

8.-*Se continúa con el avance de los CECUDIs de Labrador y San Mateo, Centro.*

9.-*Hoy tuvimos Jairo y yo reunión con los Jefes de Departamento. Se decidió por parte de la Alcaldía, enviar a los funcionarios administrativos y del Departamento Técnico a vacaciones. Algunos irán día de por medio y otros por toda la semana. Esto durante estas dos semanas antes de Semana Santa que la tienen libre todos, rebajándoles de sus vacaciones los 3 días excepto Jueves y Viernes Santo que son feriados de ley.*

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES. *No hay.*

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.- CONSIDERANDO:

- 1. Que la Constitución Política en su artículo 169, establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.*
- 2. Que en virtud de los principios de unidad de Estado y tutela o dirección administrativa intersubjetiva horizontal, se pretende mantener la armonía, coordinación, coherencia y unidad de la gestión administrativa multinivel, mediante el ejercicio de la Potestad del Estado Central de marcar fines y objetivos concretos mediante la fijación de lineamientos de política general que son totalmente vinculantes en cuanto a matas, conservando las instituciones autónomas la competencia de fijar y gestionar las formas y medios oportunos para conseguir tales metas.*
- 3. De conformidad con las autoridades sanitarias del país, los coronavirus (COV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) y el que provoca el COVID-19.*

4. *Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional.*

5. *Que ante la situación epidemiológica actual por COVID-19 en el territorio nacional y a nivel internacional, el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus competencias constitucionales, y en atención a la emergencia, ha llamado a reforzar con apego a la normativa vigente, las medidas de prevención por el riesgo en el avance de dicho brote que, siendo que por las características del virus resulta de fácil transmisión mayormente con síntomas, pero también en personas sin síntomas manifiestos en lugares con altos conglomerados de personas.
Esto representa un factor de aumento en el avance del brote por COVID-19, provocando una eventual saturación de los servicios de salud que puede imposibilitar la atención oportuna para aquellas personas que pueden enfermar gravemente.*

6. *Que en virtud de lo anterior, se requieren de acciones a nivel local, que en consonancia con las tomadas por el Gobierno Central, instauren medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a dicha situación, por cuanto las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos.*

7. *Que la Municipalidad en garantía de dichos derechos, encontrándose en estado de necesidad y urgencia y en virtud del estado de emergencia decretado por el poder ejecutivo, de conformidad con los numerales 3 y 4 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, está facultada a generar acciones de conformidad con los numerales 219 y 226 de la Ley General de la Administración Pública con motivo de garantizar la realización del fin público, dentro del respeto debido a los derechos e intereses de los ciudadanos en un prudente equilibrio.*

8. *Que nuestra Constitución Política mediante los numerales 21 y 50 tutela las garantías fundamentales de la vida y salud de las personas, así como el mayor bienestar de la población, que resultan ser en este momento prioridades para garantizar el interés público, y que la Municipalidad está obligada a proteger, mediante la adopción de medidas que les defiendan de toda amenaza o peligro, convirtiéndose la necesidad pública en fuente autónoma del derecho ante la apremiante amenaza epidemiológica.*

POR TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. *Solicitar a la Administración Municipal, que en garantía de interés público y en el ejercicio de sus competencias a nivel de Administración Tributaria, valore para casos concretos dictar un acto administrativo de aplazamiento y/o fraccionamiento en el pago de deudas tributarias. Esto, siempre y cuando se demuestre dentro del expediente y se deje constancia, que a raíz de la emergencia vivida a nivel mundial, el contribuyente ha sufrido complicaciones en su situación económica-financiera, que le impide de manera transitoria hacer frente al pago de impuestos, esto de conformidad con el numeral 38 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

2. *Solicitar a la Administración Municipal, que en virtud del ejercicio de la competencia de Administración Tributaria, dicte mediante resolución administrativa fundada, la condonación de las obligaciones accesorias por el no pago de tributos cuya exigibilidad se haya verificado de previo o durante el estado de emergencia dictado por el poder ejecutivo, como intereses, recargos y multas, durante el período que se encuentre el país en estado de emergencia, empezando esta condonación desde el martes 17 de marzo del 2020 y hasta el levantamiento del mismo, siempre que se regularice la situación del contribuyente dentro del plazo de seis meses contando a partir del levantamiento del estado de emergencia, todo de conformidad con el numeral 50 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.*

3. *Solicitar al Departamento de informática, la búsqueda e implementación de una herramienta tecnológica que permita la realización de las sesiones del Concejo Municipal de manera virtual, y que garantice al menos lo siguiente:*

1. *Sea estable por al menos 2 horas de conexión.*
2. *Fácil y amigable para el usuario.*
3. *Permita la conexión participativa de al menos 70 personas.*
4. *Permita la grabación de la sesión.*
5. *Permita la confirmación de la votación con motivo de los acuerdos tomados.*
6. *Permita que la misma pueda ser transmitida en vivo por algún canal de servicio de streaming gratuito para garantizar su publicidad.*

Votación unánime y definitiva con 5 votos a favor y con dispensa de trámite de comisión.

Comuníquese también a todos los Concejos Municipales País para que se unan a la iniciativa.

ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME ASESORÍA LEGAL EXTERNA

*El Licenciado **Michael Durán Arrieta**, Asesor Legal Externo del Concejo presenta un documento que trae consigo con la idea de explicarlo ante los miembros del Concejo Municipal. Este contiene una propuesta de algunas medidas que se podrían tomar para como Gobierno Local palear la crisis que se está viviendo en relación con el COVID19.*

La idea es poder revisar si algunas pueden ser implementadas por el Gobierno Local según lo estimen conveniente los miembros del Concejo Municipal.

La fundamentación de los considerandos puede ser utilizada para justificar otras medidas urgentes que puedan ser valoradas por las autoridades municipales.

Hablar de la pandemia es redundante. Aquí lo que se trata es de generar un tema sobre cuáles son las necesidades que tiene esta Municipalidad, observando las declaraciones y lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud Pública.

Cuando hay un estado de emergencia a nivel nacional, la administración pública entra en un estado de excepción. En este caso se aplican medidas nuevas para generar el buen funcionamiento de la misma. Tiene que hacerse de acuerdo con lo que se va a tomar en cuenta para respetar lo que se va a ejecutar.

Los artículos 219 y 226 de la Ley General de la Administración Pública le permiten a la Administración, generar procedimientos de excepción para resguardar la salud y seguridad de sus habitantes.

Todos estos comentarios se refieren a pagos de tributos municipales. Donde la Municipalidad basada en lo comentado anteriormente tiene la potestad de condonar por ejemplo el pago de multas e intereses moratorios durante el período de emergencia.

Hay muchas maneras de ayudar a la gente que o puede pagar. Obviamente tiene que tenerse muy claro que es a partir del momento en que se declaró la pandemia por la Organización Mundial de la Salud. Y esto fue a mediados del mes de marzo.

Podría decirse entonces que las medidas se pueden tomar a partir del mes de abril o sea sería a partir del segundo trimestre.

Ahora tampoco significa que personas que tengan meses de atrasados se quieran aprovechar. Esos meses no cuentan. También hay que poner un límite después de que las cosas vuelvan a la normalidad.

Quizás unos 6 meses de tiempo y advertir al usuario que quien no se presentó en ese lapso de tiempo a hacer algún pago o arreglo, ya no se le va a aplicar la condonación de los intereses y multas.

***Luis Eduardo** les comenta que es algo parecido al o que se hizo acá a finales de año y principios del 2020. Después de ser aprobada por la Asamblea Legislativa se hizo una amnistía a todos los que vinieran a pagar lo que debían. No se les cobrara penas ni moratorios.*

***Karol:** Es algo parecido, pero no lo mismo porque en esos casos recuerdo que tenían que pagar todo lo adeudado de una sola vez.*

Ahora con respecto a las sesiones del Concejo Municipal, el Código Municipal en su artículo #37 dice bien claro que las mismas deben de realizarse en el Salón de Sesiones, sin embargo, como estamos en estado de emergencias, podrían realizarse las sesiones de manera virtual, más considerando que así lo dispuso el Ministerio de Salud para evitar las aglomeraciones.

Obviamente tiene que haber una plataforma especial para tal efecto que permita principalmente a grabar esas sesiones.

La administración debe solicitarle a la persona encargada de redes, buscar e implementar esa herramienta.

***Isabel** solicita permiso al Presidente Municipal e indica que ahora que están hablando de este tema, precisamente hoy la llamo una señora que tiene un nieto que alquila un local en el centro comercial perteneciente a la Municipalidad, para ser más explícita, al costado norte de la Iglesia Católica. El muchacho lo que tiene es un barbería.*

Me preguntaba ella si la Municipalidad había tomado alguna medida con respecto al pago de esos alquileres pues su nieto tuvo que cerrar temporalmente por lo de la pandemia ya que nadie llegaba. Le indiqué que no había escuchado nada por lo que me solicitó hiciera la consulta esta noche. Considerando que Michael trae el tema hoy, pregunto, aplica esta medida también para los arrendatarios.

***Licenciado Michael Durán** responde que no está incluido en este documento que él trajo. Estos acuerdos a tomar son solamente para lo que corresponde al pago de tributos, llámese patentes licores, servicios municipales, bienes inmuebles.*

Sin embargo, existe el artículo #12 de la Ley de Contratación Administrativa que faculta a la Administración Pública en eventos como éstos, de emergencia nacional o estado de excepción a disminuir el monto de alquiler hasta en un 50% máximo.

Este punto no está incluido en el documento que traje, sin embargo considero que es resorte de la Administración y recomiendo que ésta analice la situación y eleve el caso al Departamento Tributario para analizarlo y ver qué se puede hacer con estos arrendatarios.

Karol: *Me parece muy acertada esa propuesta y ojalá que se haga efectiva. Lo digo porque por ejemplo, mi mamá tiene un restaurante y lo ha mantenido abierto, pero hay días en que no vende nada, pero obviamente sí tiene que pagar igual la patente, el salario de la empleada, los servicios.*

Luis Fernando: *Hay un tema que me preocupa. La feria del agricultor se sigue realizando como si nada. Entiendo que se les exige a todos tomar todas las medidas y a la entrada mantienen un lavatorio y casi todos los comerciantes tienen gel o toallas.*

*Sin embargo, el temor de la gente va a provocar un abstencionismo tal que probablemente no vayan a ir más a las ferias. **Jairo:** Con respecto a esto, es un tema que lo maneja el Ministerio de Salud junto con el Comité Agrícola Cantonal.*

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS

Karol: *Hay un tema que me preocupa y es que la semana pasada yo hablé acá muy claro que para qué se implementan medidas de higiene si no hay los implementos necesarios. Me refería a que usted va y se lava las manos en los lavatorios, pero no hay toallas para secarse. Entonces la mayoría de la personas recurren a hacerlo en sus ropas y éstas son grandes portadores del virus. Entonces para qué.*

El Señor Alcalde anotó y dijo que iba a dar la orden para que compraran las toallas. Hoy 8 días después, vengo de lavarme las manos y ni están las toallas y casi no hay jabón. La botellita está casi vacía que cuesta que salga el mismo. Creo que por la urgencia y la cantidad requerida no se necesita de una cotización ni licitación. Se pueden comprar las toallas con caja chica. No entiendo.

Otra cosa es que desde hace varias sesiones, le he venido preguntando al señor Alcalde sobre la publicación del Reglamento del Control Interno y él nos dice que ya se lo pasó al Proveedor para su publicación. La semana pasada volví a preguntar y Jairo me respondió que ya está publicado. He intentado comunicarme con el Proveedor y no me fue posible. Quiero saber si hay alguna forma de que me hagan llegar una copia de que en realidad el Reglamento fue publicado. Porque aunque Jairo diga que ya se hizo parece que no es así.

Luis Ángel *pregunta en qué condiciones está lo de la escultura del Garrobo. En la sesión anterior creo que Luis Eduardo dijo que iba a llamar a don Fabio, el escultor.*

Luis Eduardo. *Efectivamente yo lo llamé y me dijo que iba a venir a dejar algunos papeles. Le pregunto a Isabel si vino, don Fabio o si habló con ella.*

Isabel *responde que la llamó y le preguntó sobre un documento que en su momento él había presentado con el proyecto plasmado en él.*

Le indiqué que no lo conocía. Entonces me indicó que iba a volver a hacerlo y se lo iba a traer a Heriberto para iniciar con lo de la licitación por medio del SICOP.

Luis Eduardo: *Otro tema que deberíamos considerar es implementar la Ley Seca porque en las afueras de los supermercados se sigue aglomerando gente que compra el licor y ahí mismo lo consume. Deberíamos ir averiguando cómo implementarla.*

Luis Ángel: *De mi parte no estoy de acuerdo porque si desde ya los comerciantes la están viendo feo, imagínense si se les prohíbe vender licor.*

Arlene: Igual pienso yo. Pero si debería buscarse una estrategia para evitar que se queden consumiendo afuera de los supermercados y licoreras.

Talvez aunque sea por teléfono llamar a los propietarios de supers y licoreras y decirles que su licencia es para comprar y llevar no quedarse y a los que vean situaciones como esas que las denuncien y que la policía vaya y si no cumplen que se les cierre el negocio.

Licenciado Durán: El artículo #26 de la Ley de Licores es el que le da la potestad a las Municipalidad de declarar la Ley Seca. Si llegaran a hacerlo, obviamente tienen que avisarles mínimo 8 días antes para que tomen sus medidas.

Leda pregunta sobre el Comité de Deportes. Sólo faltaba una menor y Jairo dijo que la iba a buscar.

Luis Ángel: En 4 años y no pudimos lograr nombrar personas que se mantuvieran por todo el periodo. Lo que falta es compromiso. Creen que es regar la cancha y hacer partidos, pero no es así.

Arlene: Yo les había enviado el nombre de una muchacha. Se llama Marbely González. Ella está dispuesta. **Karol:** Pero ella fue una de las que renunció cuando renunciaron las otras. Dijo que no tenía tiempo.

Arlene: Pero, en realidad no fue eso. Fue por otras cosas.

Karol: No sé, pero han mencionado a varios que ya estuvieron y renunciaron, diciendo que no les quedaba tiempo para el Comité. Y ahora sí. Hay que tener mucho cuidado con eso.

Luis Eduardo: Bueno, eso queda entonces para después, de todas las maneras a como están las cosas es mejor esperar.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria

=====ÚLTIMA LÍNEA=====